



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00208 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANADINA S.A. BIC

GARANTE: GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el expediente, se advierte escrito de 21/03/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, Dr GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión debido a que el vehículo ya fue inmovilizado y entregado al acreedor garantizado.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien seguida por BANCO FINANADINA S.A. BIC contra GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

**SEGUNDO.** - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 11/03/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LJK299	CHASIS	MBHWBA3S5PG195757
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	K15BN4287205
MARCA	SUZUKI	SERVICIO	Particular
LINEA	BALENO MT	COLOR	ROJO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO		

**TERCERO.** - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ